



Lugar y fecha: Nilo, Cundinamarca 14 de agosto de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-103-CENAC
TOLEMAIDA-2026

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto No.1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones” se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SAMC-103-CENAC TOLEMAIDA-2026**, de la cual se resaltan los SIGUIENTES aspectos:

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA**, cual tiene su sede en el Fuerte Militar-Tolemaida en Nilo-Cundinamarca.
2. La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CENAC-TOL** atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en el Fuerte Militar-Tolemaida, en el Municipio de Nilo, correo electrónico Cenactol@ejercito.mil.co y a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”.

3. **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta, las cuales se anexarán como documento adicional para el diligenciamiento del mismo bajo el nombre denominado **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento independiente debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

• Debe prestar los servicios de mantenimiento en el lugar donde se encuentren ubicados los equipos de cada una de las unidades beneficiarias.
• El mantenimiento será aplicable a todos y cada uno de los bienes muebles, equipo y enseres descritos en las especificaciones técnicas.
• Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados por el personal técnico y/o profesional calificado y certificado, presentado mediante certificación.
• Las herramientas, mano de obra y/o cualquier otro elemento que requiera el contratista para llevar a cabo los mantenimientos, deberán ser proporcionados por el contratista, sin costos adicionales para la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA
• El contratista se obliga a asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de traslado del personal que prestará el servicio de mantenimiento, sin costos adicionales para la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA
• El contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias, repuestos y/o cualquier otro elemento con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal).
• El contratista deberá suministrarle al supervisor la relación de los repuestos entregados y de los mantenimientos realizados cada vez que finalice el mismo, especificando el valor, la descripción del ítem ejecutado y la identificación plena de cada uno de los equipos a los cuales les realice el mantenimiento, esta información será entregada al SUPERVISOR del contrato en medio



magnético en formato WORD, adjuntando registro fotográfico de los mantenimientos.	
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo fijo y el equipo de campaña de ingenieros incluyendo el suministro de repuestos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:
	Que ampare la calidad de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipos fijos y equipos de campaña de ingenieros de las unidades beneficiarias.
	Que ampare la calidad de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros posterior al recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato
	Que sea por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar el equipo fijo y el equipo de campaña de ingenieros de las unidades beneficiarias.
	NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA
	En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción.
	NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.
	NOTA 2: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.
GARANTÍA DE CALIDAD	El proponente garantizará que los repuestos a suministrar y los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.
	NOTA 1: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS	El oferente junto con la oferta deberá allegar un certificado de originalidad de los repuestos de equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, por medio del cual se garantice que los repuestos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones:
	✓ Deben ser nuevos.
	✓ Deben ser los originales de los que viene dotados los equipos de fábrica.
	✓ Deben ser de primera calidad.
	✓ Deberán corresponder a la marca del equipo que se está reparando.
	✓ <u>En ningún caso se aceptan repuestos re-manufacturados.</u>
	NOTA 1: Este documento deberá ser adjuntado por el oferente en documento independiente, junto con la oferta, debidamente firmado por el proponente.
TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS: El oferente deberá anexar en documento independiente suscrito por él, que asume el compromiso de entrega de los pedidos de los repuestos de equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, en un término no mayor a <u>cuatro (04) días calendarios</u> , de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato	
TÉRMINO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS: El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito por él, para los ítems ofrecidos (mantenimientos) que asume el compromiso de realizar los mantenimientos a los equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato	
COSTOS DE TRANSPORTE: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los repuestos objeto del contrato, así como la realización de los mantenimientos, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante).	
DEVOLUCIÓN DE LOS REPUESTOS: El oferente deberá allegar certificado debidamente firmado por él, en el que se comprometa a entregar los repuestos que son cambiados al supervisor del	



contrato, con el fin de que éste último gestione la correcta disposición final de los mismos. En ningún caso, el contratista se quedará con los repuestos que se considere que ya no son aptos para su uso.			
PERSONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPO FIJO Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS: La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.			
El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos del equipo fijo y equipo de campaña de ingenieros, deberá ser presentado por el proponente a través de una certificación por escrito y en documento independiente en la cual, deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación y perfil correspondiente del personal que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual			
CANTIDAD	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
UN (1)	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	Título Pregrado: INGENIERO MECANICO Experiencia específica: Mínimo tres (3) años acreditada mediante certificaciones o contratos con entidades públicas privadas, en mantenimiento de cuartos fríos, aires acondicionados, plantas eléctricas y con formación en operación de calderas las cuales se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50%
UN (1)	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECATRÓNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Título Pregrado: INGENIERO INDUSTRIAL Y/O MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O MECATRÓNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Experiencia específica: Mínimo dos (2) años acreditada mediante certificaciones o contratos con entidades públicas privadas, en mantenimiento de cuartos fríos, aires acondicionados, plantas eléctricas y con formación en operación de calderas las cuales se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional COPNIA.	50%
UN (1)	TÉCNICO PROFESIOALEN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y AIRE ACONDICIONADO DOMESTICO Y/O COMERCIAL	Título: TÉCNICO PROFESIOALEN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y AIRE ACONDICIONADO DOMESTICO Y COMERCIAL, FORMACION NORMA 291901031 MANEJO DE REFRIGERANTES. Experiencia específica: tres (03) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título y la tarjeta profesional COPNIA cuando aplique	100%
UN (1)	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL	Título: TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL Experiencia específica: tres (03) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título y la tarjeta profesional COPNIA cuando aplique La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratista	100%



		• Datos del Contratante • Objeto • Fecha de inicio y terminación • Dirección y número del contacto	
DOS (2)	TECNICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES Y/O TECNÓLOGO ELÉCTRICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y/O TECNOLGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y/O TÉCNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	Título: TECNICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES Y/O TECNÓLOGO ELÉCTRICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y/O TECNOLGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y/O TÉCNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL Experiencia específica: tres (03) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título.	100% cada uno

La documentación que se describe a continuación deberá ser aportada por el contratista al supervisor del contrato, cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, es decir no se exigirá dentro de la oferta:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico profesional y/o técnico (*en el caso que aplique, avalado por el Ministerio de Educación Nacional*).
- Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN.
- Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional del Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión (*cuando aplique de acuerdo a la norma*).
- Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matrícula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (*cuando aplique de acuerdo a la norma*).
- Copia de certificaciones de experiencia (*No se aceptan auto-certificaciones*).
- Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Nota 1: En caso que el contratista requiera cambiar el personal ofertado, podrá hacerlo con previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma el reemplazo deberá tener las misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado. La Central Administrativa y Contable Regional Tolémaida se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

Nota 2: El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta.

Nota 3: No se aceptara el traslape de la experiencia.

Nota 4: La CENACTOL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 5: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 6: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarías de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado.

NOTA 7 En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

De acuerdo a la necesidad planteada por la unidad beneficiada para **“EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS (EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPAÑA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2026”**. atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$414.336.483,00) M/CTE LEGAL**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12226 del 06 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA”. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

“Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de



condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

a) SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/sopORTE>

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “CÓMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - LA CENAC TOLEMAIDA- para eventos de indisponibilidad cenactol@ejercito.mil.co

b) PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA UN PROCESO EN EL SECOP II

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en “Ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “Presentar” (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, publicara la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.



NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónica, fax o mensajería, teniendo en cuenta que las ofertas deben enviarse a través de la plataforma del SECOP II, junto a los documentos requeridos por los comités evaluadores durante el proceso de traslado y subsanación

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución previsto será hasta el **30 de noviembre de 2026** es el tiempo durante el cual se requieren los servicios del objeto del presente proceso. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato
De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: *“El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”*

EJECUCION: *“Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal”*

LEGALIZACION: *“Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.*

LUGAR DE EJECUCIÓN:

De conformidad con el plan de necesidad allegado por la unidad beneficiaria y centralizada administrativamente por la CENAC Tolemaida, nos permitimos indicar a continuación, en donde se efectuarán la entrega de los elementos, con su respectivo centro logístico donde se realizan la entrada de los bienes a instalar:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	ALMACEN
BACOA	BATALLON DE COMANDOS N°1 "AMBROSIO ALMEIDA"	Alm de ingenieros BASOE
BASOE	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL	Alm de ingenieros BASOE
BECOM	BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS	Alm de ingenieros BASOE
REGFE2	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N2	Alm de ingenieros BASOE
REGFE3	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N3	Alm de ingenieros BASOE
BADRA1	BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N.º 1 - BADRA1	Alm de ingenieros BASEN
FUDRA1	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO	Alm de ingenieros BASEN
BASEN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL	Alm de ingenieros BASEN
DMTOL	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACION "MAYOR JUAN CARLOS VARGAS BERNAL"	Alm de ingenieros BASEN
BICOL	BATALLON INFANTERIA No. 28 COLOMBIA	Alm de ingenieros BASEN
BAABS2	BATALLON DE ABASTECIMIENTO N 2	Alm de ingenieros BAABS
BAMAD2	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N.º 2 - BAMAD2	Alm de ingenieros BAABS
BAMAI	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N.º 40	Alm de ingenieros BAMAI
BIOPE	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES	Alm de ingenieros BAMAI
BIADE	BATALLON DE INGENIEROS ATENCION PREVENCION Y DESASTRES	Alm de ingenieros BAMAI
ESERT	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO	Alm de ingenieros BASEN
ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPEACIALES	Alm de ingenieros BASEN
ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS	Alm de ingenieros BASEN
ESPAM	ESCUELA DE PARACAIDISMO	Alm de ingenieros BASEN
ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES	Alm de ingenieros BASEN
BAPOM5	BATALLÓN POLICÍA MILITAR N.º 5	Alm de ingenieros BASEN
EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ	Alm de ingenieros EMSUB
ESTIR	ESCUELA DE TIRO - ESTIR	Alm de ingenieros BASEN

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC TOLEMAIDA comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

La presentación de las propuestas será a través de la plataforma del SECOP II y está presente inconvenientes el día y hora del cierre, se deberá dar aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.



Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: En el Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: como se indica en la plataforma SECOP II Hora: como se indica en la plataforma SECOP II
--------------------------------	---

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. “Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026”.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es la suma **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$414.336.483,00) M/CTE LEGAL** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12226 del 06 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL TOLEMAIDA”. Por el rubro presupuestal que a continuación se describen, sujetos al CDP el cual se anexa pantallazo también.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REC- 10	BAABS2	EQUIPO FIJO	\$ 5.310.160,00
			BACOA		\$ 2.684.675,00
			BADRA1		\$ 1.087.273,00
			BAMAD2		\$ 9.768.791,00
			BASEN		\$ 3.679.697,00
			BASOE		\$ 6.192.924,00
			BICOL		\$ 4.025.762,00
			BIOPE		\$ 10.000.000,00
			DMTOL		\$ 5.910.324,00
			EMSUB		\$ 3.000.000,00
			ESERT		\$ 2.964.503,00
			ESFER		\$ 3.204.447,00
			ESLAN		\$ 37.971.785,00
			ESPAM		\$ 2.000.000,00
			ESPRO		\$ 1.655.223,00
			ESTIR		\$ 1.109.702,00
			FUDRA1		\$ 5.713.058,00
			REGFE2		\$ 1.477.581,00
			REGFE3	\$ 6.196.452,00	
			TOTAL EQUIPO FIJO		\$ 113.952.357,00
			BAMAI	EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)	\$ 11.043.276,00
			BAPOM05		\$ 11.043.276,00
			BASEN		\$ 11.043.276,00
			BASOE		\$ 11.043.276,00
			BICOL		\$ 11.043.276,00
			BIOPE		\$ 11.043.276,00
			EMSUB		\$ 11.043.276,00
ESLAN	\$ 11.043.276,00				
ESPRO	\$ 11.043.276,00				
FUDRA1	\$ 11.280.061,00				
TOTAL EQUIPO FIJO RANCHO DE TROPA		\$ 110.669.545,00			
TOTAL RUBRO REC10 REPUESTOS: (EQUIPO FIJO)					\$ 224.621.902,00

Presupuesto asignado a través del PAA REC16, orientado a la contratación de la adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento de la PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA de la EMSUB .

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REC-16	EMSUB	EQUIPO FIJO REPUESTOS PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA	\$ 25.056.000,00
TOTAL RUBRO REC16 REPUESTOS: (EQUIPO FIJO)					\$ 25.056.000,00



A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REC 10	BIADE		EQUIPO DE CAMPAÑA	\$ 8.000.000,00
			BECOM			\$ 32.852.769,00
			BIOPE			\$ 8.408.329,00
			ESPAM			\$ 1.902.035,00
			ESLAN			\$ 20.000.000,00
			ESFER			\$ 10.000.000,00
			EMSUB			\$ 1.371.524,00
TOTAL RUBRO REC10 REPUESTOS: (EQUIPO DE CAMPAÑA)						\$ 82.534.657,00
TOTAL RUBRO MAQUINARIA PARA USO GENERAL REC 10 + REC 16						\$ 332.212.559,00
ARTICULO PRESUPUESTA L (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR	
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC -10	BAABS2	EQUIPO FIJO	\$ 1.103.990,00	
			BACOA		\$ 549.873,00	
			BADRA1		\$ 230.633,00	
			BAMAD2		\$ 2.079.264,00	
			BASEN		\$ 716.970,00	
			BASOE		\$ 2.086.414,00	
			BICOL		\$ 788.286,00	
			DMTOL		\$ 1.108.185,00	
			EMSUB		\$ 520.369,00	
			ESERT		\$ 608.337,00	
			ESFER		\$ 1.000.000,00	
			ESLAN		\$ 10.000.000,00	
			ESPAM		\$ 207.151,00	
			ESPRO		\$ 369.106,00	
			ESTIR		\$ 228.468,00	
			FUDRA1		\$ 1.185.860,00	
REGFE2	\$ 277.046,00					
REGFE3	\$ 1.277.092,00					
TOTAL EQUIPO CAMPAÑA						\$ 24.337.044,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC -10	BAMAI	EQUIPO FIJO (RANCHO DE TROPA)	\$ 2.261.875,00	
			BAPOM05		\$ 2.261.875,00	
			BASEN		\$ 2.261.875,00	
			BASOE		\$ 2.175.461,00	
			BICOL		\$ 2.261.875,00	
			BIOPE		\$ 2.261.875,00	
			EMSUB		\$ 2.261.875,00	
			ESLAN		\$ 2.261.875,00	
			ESPRO		\$ 2.261.875,00	
FUDRA1	\$ 1.059.409,00					
TOTAL EQUIPO FIJO RANCHO DE TROPA						\$ 21.329.870,00
TOTAL MANTENIIENTO EQUIPO FIJO						\$ 45.666.914,00

Presupuesto asignado a través del PAA REC16, orientado a la contratación de la adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento de la PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA de la EMSUB .

ARTICULO PRESUPUESTA L (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA		VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC - 16	EMSUB	EQUIPO FIJO MANTENIMIENTO GENERAL PLANTA PURIFICADORA Y EMPACADORA DE AGUA	\$ 25.056.000,00
TOTAL RUBRO REC16 REPUESTOS: (EQUIPO FIJO)					\$ 25.056.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	REC -10	BECOM	EQUIPO DE CAMPAÑA	\$ 6.758.739,00
			ESPAM		\$ 600.000,00
			ESLAN		\$ 1.929.693,00
			ESFER		\$ 1.712.578,00
			EMSUB	\$ 400.000,00	
TOTAL EQUIPO DE CAMPAÑA					\$ 11.401.010,00
TOTAL RUBRO MANTENIMIENTO REC10 + REC 16					\$ 82.123.924,00
TOTAL POR REPUESTOS Y MANTENIMIENTO					\$ 414.336.483,00





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante

Fecha y Hora Sistema.

MHasalimab

15-01-03-068

6/05/2026 12:00:00 p. m.

ALVARO SALINAS BAHOS

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:

12226

Fecha Registro:

2026-05-06

Unidad / Subunidad Ejecutora:

15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA

Vigencia Presupuestal

Actual

Estado:

Generado

Tipo:

Gasto

Saldo x Comprometer:

414.336.483,00

Uso Caja Menor

Ninguno

Valor Inicial:

414.336.483,00

Valor Total Operaciones:

0,00

Valor Actual:

414.336.483,00

Vr. Bloqueado

0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

12226

Fecha Registro:

2026-05-06

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
Total:						307.156.559,00	0,00	307.156.559,00	307.156.559,00	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF						
Total:						25.056.000,00	0,00	25.056.000,00	25.056.000,00	0,00
065 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
Total:						57.067.924,00	0,00	57.067.924,00	57.067.924,00	0,00
065 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF						
Total:						25.056.000,00	0,00	25.056.000,00	25.056.000,00	0,00

Objeto:

EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE INGENIEROS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS DE CAMPANA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA

SV. SALINAS BAHOS ALVARO

SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

NOTA: El MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto respaldado por el CDP asignado al presente proceso.

7. **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:**

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.”

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	-----------	--------------------------	--	--	---

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Cenactol@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Página 10 de 15

				Acuerdo Comercial		
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		NO	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Convocatorias limitadas a Mipyme”. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ \$511.708.497

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$414.336.483,00) M/CTE LEGAL**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo al presupuesto del presente proceso, se podrá limitar a MIPYMES NACIONALES.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras, organizacional y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de licitación pública y/o selección abreviada de menor cuantía se asignará el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Para determinar el orden de elegibilidad solo se tendrán en cuenta las propuestas que se encuentran habilitadas jurídica, técnica, financiera y económicamente.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:



CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	200 PUNTOS
TÉCNICO PONDERABLE	50 PUNTOS
PUNTAJE “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL” (LEY 816/03)	20% (Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.
	50 PUNTOS
	10% (Σponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).
	25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0.6 PUNTO
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0.6 PUNTO
TOTAL, MAXIMO	326.2 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria o componente nacionales.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

11. **PRECALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El presente proceso no está sujeto a ningún tipo de precalificación.

12. EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO ES:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios y documentos previos	18/08/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	18/08/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	18/08/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25/08/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	26/08/2026	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	27/08/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica



Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/08/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	27/08/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Manifestaciones de interés de interés en participar recibidas en el proceso	Del 27/08/2026h asta el 29/08/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso.	29/08/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes	31/08/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	01/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	01/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (Cierre)	03/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas	Desde el 03/09/2026 hasta el 07/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación	07/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018	10/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	14/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	16/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	17/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica
Aprobacion de las garantías	17/09/2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica

12.INFORMACIÓN DONDE SE PUEDE COMUNICAR Y/O SE ATENDERA

El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Portal Único de contratación: SECOP II.

Carrera fuerte Militar-Tolemaida Nilo, Cundinamarca
Correo Electrónico: cenactol@ejercito.mil.co

FIRMAS,

TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida

Elaboro:
ASJ. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
Comité Jurídico Estructurador

Vo/Bo:
MY. CRISTIAN JIMENEZ CADENA
Oficial de Contratos – CENAC TOLEMAIDA

